

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO 222 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE CALAMA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2986 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2882 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1199 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 310 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 310 de 30 de enero de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de la comuna de Calama y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 229 de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la estacionalidad normal de la Unidad de Negocio Transportes Aquina Ltda.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2876 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se aprobó el "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento antes situaciones exógenas a la Operación" que se encuentra publicado en el link <http://www.dtptr.gob.cl/PE/EventosExogenos.php>.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 767 de 10 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta se establece programa transitorio de elecciones para el día 13 de junio de 2021 para la unidad de negocio Transportes Ayquina Ltda. del perímetro de Exclusión de la ciudad de Calama.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 709 de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta se prorroga vigencia del programa transitorio establecido por resolución exenta N° 608 de 2021, para la unidad de negocio Transportes Ayquina Ltda. del perímetro de Exclusión de la ciudad de Calama.

6. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
436	EL MERCURIO DE ANTOFAGASTA	EVENTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS	17/06/2021	13/06/2021	13/06/2021
468	HTTPS://TWITTER.COM/CALAMAENLINEA	ACCIDENTE	29/06/2021	28/06/2021	28/06/2021

7. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°6, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

8. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (IR) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
468	X	REGRESO	28/06/2021	16-17-18	16
436	X	IDA	13/06/2021	19-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-20	11-13-14-15
436	M	REGRESO	13/06/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20	11-12-13-14-15
436	M	IDA	13/06/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20	11-12-13-14-15-16-18
436	E	IDA	13/06/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20	9-11-12-17

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
436	D	REGRESO	13/06/2021	11-7-8-9-10-12-13-14-15-16-17-18-19-20	12-13-14-15-16
436	D	IDA	13/06/2021	9-20-7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19	11-12-13-14-15-17
436	B	IDA	13/06/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20	7-14

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

X REGRESO 28/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
16	16:00-16:59	MEDIA	0

X IDA 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
11	11:00-11:59	MEDIA	0
13	13:00-13:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	MEDIA	0

M REGRESO 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
11	11:00-11:59	MEDIA	0
12	12:00-12:59	MEDIA	0
13	13:00-13:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	MEDIA	0

M IDA 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
11	11:00-11:59	MEDIA	0

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
12	12:00-12:59	MEDIA	0
13	13:00-13:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	MEDIA	0
16	16:00-16:59	MEDIA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0

E IDA 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	MEDIA	0
11	11:00-11:59	MEDIA	0
12	12:00-12:59	MEDIA	0
17	17:00-17:59	MEDIA	0

D REGRESO 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
12	12:00-12:59	MEDIA	0
13	13:00-13:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	MEDIA	0
16	16:00-16:59	MEDIA	0

D IDA 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
11	11:00-11:59	MEDIA	0
12	12:00-12:59	MEDIA	0
13	13:00-13:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	MEDIA	0
17	17:00-17:59	MEDIA	0

B IDA 13/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	MEDIA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0



2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los Operadores de los servicios de Transporte en la zona regulada a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

286839

E87036/2021